

Empleo Público de 2008 (BOP núm. 149, de 1.8.2008); las bases modificadas quedan como sigue:

**BASES PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE DOCE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, DE LAS QUE SEIS ESTÁN INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007 Y LAS SEIS RESTANTES EN LA DE 2008**

Base primera modificada.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de diez plazas; y mediante el sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, de dos plazas; todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

Durante el proceso de tramitación de la presente convocatoria se podrán adicionar a la misma nuevas plazas si así lo acuerda la Junta de Gobierno Local, sin que ello implique abrir nuevo plazo de admisión de solicitudes.

Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre. A tal efecto, el concurso de méritos se resolverá antes que la oposición correspondiente al turno libre.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007 y 2008.

Antequera, 1 de octubre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, de corrección de las bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 167, de 22.8.2008).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 137, de fecha 16 de julio de 2008, y posterior rectificación en el BOP núm. 153, de 7 de agosto, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 167, de fecha 22 de agosto de 2008, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de Algaidas, habiéndose publicado anuncio de la convocatoria en el BOE núm. 228, de 20 de septiembre de 2008.

En dichas Bases se ha detectado el siguiente error de transcripción:

En la Base cuarta donde dice:

«A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 200 euros...»

Debe decir:

«A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros...»

Se publicará nuevo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Villanueva de Algaidas, 2 de octubre de 2008.- El Alcalde, José Cabrera Díaz.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica la resolución de revocación de incentivos que se cita.*

El 22 de abril de 2008, la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga dictó Resolución por la que se acuerda la revocación de la ayuda concedida al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se convocan incentivos al Fomento de la Innovación y al Desarrollo Empresarial, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación para el período 2005-2006 (BOJA núm. 114, de 14.6.2005) a la empresa que a continuación se cita.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el Servicio de Correos la notificación de la anterior resolución, por el presente anuncio se notifica al interesado que seguidamente se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Calle Cister, núm. 5, de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Jesús Carrión Carrillo.

Acto notificado: Resolución de revocación de incentivos.

Código solicitud: 7SU0130687.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de octubre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Rafael Fuentes Muñoz resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/193.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Rafael Fuentes Muñoz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Rafael Fuentes Muñoz, DAD-JA-06/193, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45136, sita en Pza. Manuel Andújar, 4, 3.º B, en Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 19 de septiembre del Gerente de Jaén en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: Apartado 2, letra f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre: «Ocupar una vivienda o sus

zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello».

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.*

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia

de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: SC\_000029.

Matrícula: JA-7021.

Municipio (Provincia): Garciez (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Andrés Fuentes León, 29.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: María Quesada García.

Jaén, 26 de septiembre de 2008.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2008, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Nueva Industria del Aluminio, de transformación. (PP. 3511/2008).*

### ACUERDO DE TRANSFORMACIÓN

En Asamblea General Extraordinaria de Socios celebrada el día 15 de mayo de 2008 con el carácter de universal, se acordó por unanimidad la transformación de la sociedad cooperativa en una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Industria del Aluminio Hermanos Rojas, S.L.», sirviendo para ello el balance de situación al 31 de diciembre de 2007, correspondiente al último ejercicio cerrado que fue aprobado por Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el 31 de marzo de 2008.

Las Cabezas de San Juan, 16 de septiembre de 2008.- El Administrador Único, Antonio Rojas Vidal.

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2007, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Codibe, de disolución. (PP. 3509/2008).*

En sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007, en la sede social de la cooperativa, la Asamblea General Extraordinaria ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo: proceder a la disolución de la sociedad, por voluntad de los socios, al amparo de lo establecido en el artículo 110, apdo. c), de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Abolote (Granada), 17 de marzo de 2007.- El Presidente.